



logistics
Rotger

logistics
Rotger

LOGISTICS ROTGER

CÓDIGO ÉTICO



1. INTRODUCCIÓN.

Logistics Rotger ha tenido el claro objetivo de situarse como una empresa de referencia en el sector logístico, buscando crear efectos positivos en nuestro entorno tanto a través de la adaptación del trabajo a las nuevas tecnologías y oportunidades, como poniendo en valor principios elementales como el de la profesionalidad, compromiso, asesoramiento integral, mejora continua, comunicación transparente y directa que, junto al de distribución sostenible, constituyen los pilares básicos de la cultura empresarial de Logistics Rotger.

Este convencimiento nos ha llevado a mantener, a largo de nuestra historia, un férreo compromiso empresarial con los diferentes grupos de interés, basado en principios éticos que forman parte de nuestra cultura corporativa y que van más allá del estricto cumplimiento de la Ley.

Es este ánimo y nuestra férrea voluntad de seguir trabajando para mantenernos como uno de los primeros actores en nuestro sector, lo que nos ha conducido, al establecimiento de directrices básicas que nos permitan homogeneizar los criterios y pautas de conducta para garantizar una gestión coherente de la Empresa que se encuentre alienada con nuestros valores y cultura.

2. OBJETO.

El Código de Conducta de Logistics Rotger consiste en una declaración formal que articula una serie de principios rectores de la actuación de la empresa. Recoge los valores corporativos y éticos, principios institucionales, empresariales y organizativos, así como el catálogo de normas de conducta que debe regir en todo momento la actividad de los trabajadores relacionados directa o indirectamente con la compañía y se configura como una referencia a seguir con el fin de asegurar una actuación adecuada en el desempeño profesional de todos ellos.

Este Código tiene por lo tanto la finalidad de ofrecer un marco de actuación claro y común para consolidar una cultura empresarial caracterizada por la responsabilidad y la profesionalidad.

El Código ético es de obligado cumplimiento para todos los miembros que conforman la empresa, pero en ningún caso viene a sustituir ninguna disposición legal, sino que actúa como complemento de estas, respetando siempre su contenido y sin que en ningún caso se contravenga ninguna normativa legal vigente. Los profesionales de Logistics Rotger desarrollan su trabajo cumpliendo con la Ley y los más altos

estándares éticos exigibles.

A estos efectos, tendrán la consideración de comportamientos no aceptables todos aquellos realizados por las personas que presten servicios para la empresa y que supongan una vulneración de las reglas contenidas en las leyes, reglamentos y en el presente Código Ético.

En ningún caso la convicción de actuar en beneficio de la empresa justificará el incumplimiento de alguno de los principios recogidos en este documento.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El Código constituye una guía para las personas de todos los niveles de la empresa, incluyendo los órganos de administración, los cargos directivos, órganos de control y, en general, la totalidad de los empleados de Logistics Rotger, con independencia de la modalidad contractual que determine su relación laboral.

De igual modo atañe y se extiende a todos aquellos que, sin formar parte de la estructura de Logistics Rotger se relacionen con nosotros ya sea en su condición de proveedores, distribuidores o clientes, entre otros.

Para su máxima difusión y efectividad, el presente Código no solo se dará a conocer a través de las correspondientes formaciones o inclusión en los contratos que podamos formalizar, sino que estará disponible para su consulta en la página web de la compañía <https://www.logisticsrotger.com/>

4. PRINCIPIOS, VALORES Y COMPROMISOS DE LOGISTICS ROTGER.

Los principios y valores de actuación empresarial con los que Logistics Rotger está comprometido al máximo y que inspiran este Código son los siguientes:

- ❖ Cumplimiento de la legalidad vigente.
- ❖ Integridad y objetividad en la actuación empresarial.
- ❖ Seguridad en el trabajo.
- ❖ Respeto por las personas.
- ❖ Profesionalidad en la relación con nuestros clientes.
- ❖ Respeto del medioambiente.
- ❖ Protección de los activos de la compañía.
- ❖ Protección de la información y confidencialidad.

4.1.- Cumplimiento de la legalidad vigente.

El primer compromiso de la empresa es cumplir en todo momento con la legalidad vigente, estando dispuestos a colaborar con las autoridades cuando así nos lo requieran.

Por lo que respecta a nuestro firme compromiso con la lucha contra el blanqueo de capitales, dejamos expresa constancia de que toda persona que preste sus servicios para la empresa se abstendrá de promover, facilitar, participar o encubrir ningún tipo de operación de blanqueo de capitales, y en todo caso advertirá y denunciará ante un superior inmediato, y en caso de no ser ello posible, ante la autoridad policial correspondiente cualquier operación de blanqueo de capitales relacionada directa o indirectamente con la empresa de la que tengan noticia.

Por otro lado, Logistics Rotger promueve la no discriminación por razón de raza, color, nacionalidad, origen social, sexo, edad, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas, religión o cualquier otra condición personal, física o social de sus profesionales y clientes.

Esta compañía mantiene también un fuerte interés en el control y seguimiento del cumplimiento de los Derechos Humanos de todas las personas físicas, con especial atención a los vinculados a la actividad empresarial, tales como el derecho de asociación (libertad de sindicación y derecho de negociación colectiva), los derechos de la infancia y la juventud (supresión de la explotación infantil y trabajos forzados) o el derecho a condiciones de empleo dignas.

4.2.- Integridad y objetividad en la actuación empresarial.

Todos los empleados de la compañía deben de actuar en todo momento en beneficio de esta, optando siempre por la alternativa más favorable a los intereses de la empresa. Corolario de lo anterior es el rechazo de la arbitrariedad, en el sentido de que no se podrá tomar una decisión distinta de la que objetivamente resulte más conveniente a los intereses de la entidad.

Logistics Rotger considera su imagen y reputación corporativa como uno de sus activos más preciados, por lo que todas las personas que formen parte de la empresa deben cuidar al máximo la imagen y reputación de esta en el ejercicio tanto de sus responsabilidades profesionales como en aquellas actividades donde su actuación pueda ser asociada a la de la compañía.

En cuanto a los conflictos de interés, que son los que aparecen en aquellas situaciones en las que el interés personal de un trabajador interfiere, de forma directa o indirecta por medio de personas cercanas, con los intereses de la compañía, todos los empleados evitarán incurrir en esta situación. Su obligación es comunicar a la mayor brevedad posible cualquier situación potencial o real de conflicto de interés al superior jerárquico, que informará al Comité Ético y de Cumplimiento, así como trasladarle cualquier consulta en la materia. Será el Comité Ético y de Cumplimiento quien determine el mejor modo de dar respuesta.

Los trabajadores no podrán participar, supervisar o influir en cualquier decisión profesional que implique a un familiar, persona cercana (relación de amistad, convivencia o sentimental, entre otros), o en la que tengan un interés personal, ya sea económico o de otro tipo. Asimismo, los empleados no podrán de manera simultánea prestar sus servicios para competidores, clientes o proveedores de la empresa, ni participar personalmente en negocios que puedan perjudicar a la empresa sin la autorización de esta.

En el marco de los principios corporativos de igualdad de oportunidades y transparencia que rige en todo momento la actuación de Logistics Rotger, la empresa está totalmente comprometida a evitar el favoritismo en las decisiones relativas a la selección, contratación o promoción interna, teniéndose únicamente en cuenta en la toma de decisiones parámetros objetivos relativos a los méritos académicos, personales y profesionales de los candidatos.

También mostramos nuestro firme compromiso por la honestidad, transparencia e integridad en todo tipo de negociaciones, debiendo abstenerse todos aquellos que presten servicios para la empresa de promover, facilitar, participar o encubrir ningún tipo de práctica ilegal, corrupta, fraudulenta o inmoral, y denunciándola si tienen conocimiento de alguna a través de los cauces previstos por la compañía o ante la autoridad competente.

En las relaciones profesionales con terceras personas y empresas, todos aquellos que presten servicios para la empresa, con independencia del cargo y función que tengan asignados, se abstendrán de realizar y aceptar cualquier tipo de regalo (bienes materiales, pagos, servicios, invitaciones a eventos o similares). Excepcionalmente, la entrega y aceptación de regalos estará permitida cuando concurra de manera simultánea las siguientes circunstancias:

- ❖ Que su valor económico sea irrelevante o simbólico.
- ❖ Que responda a signos de cortesía, la costumbre social admitida en el lugar y momento o al sentido común.

- ❖ No estén prohibidas por la ley o las prácticas generalmente aceptadas.

En cuanto al uso de información privilegiada, se deja constancia en este texto de que los empleados y directivos no utilizarán información de la que sean sabedores por razón de su cargo o de sus relaciones comerciales con la empresa y que deriven en una ventaja económica personal, así como tampoco facilitarán a terceros este tipo de información para que puedan obtener el mismo tipo de ventajas.

Por último, Logistics Rotger puede presumir de actuar en el mercado de forma leal y desde el respeto a la libre competencia, cumpliendo con las normas nacionales e internacionales vigentes en la materia. Competimos sin incurrir en prácticas engañosas, abusivas o que restrinjan la competencia. No desacreditamos de mala fe a nuestros competidores.

4.3.- Seguridad en el trabajo.

Logistics Rotger entiende que la seguridad en el trabajo es una responsabilidad grupal de la empresa y a su vez individual de todos y cada uno de los trabajadores, y se configura como una condición de empleo, motivo por el cual no se permitirán comportamientos que puedan dar pie a cualquier tipo de daño a las personas y/o instalaciones.

La empresa mantiene un claro compromiso de informar a todos sus trabajadores de las normas y procedimientos en materia de prevención de riesgos laborales. Y por su parte, los empleados tienen el deber de cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo con el fin de prevenir y minimizar los riesgos laborales y garantizarse de esta manera unas condiciones de trabajo que sean seguras y no entrañen riesgos para su salud y seguridad.

En base a la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales, los trabajadores, con arreglo a sus funciones y atendiendo en todo momento las directrices de la empresa deberán:

- ❖ Usar adecuadamente los vehículos, maquinaria, herramientas, materiales y, en general cualesquiera otros medios con los que desarrollen su actividad.
- ❖ Utilizar y mantener correctamente los dispositivos de seguridad, medios y equipos de protección facilitados por la empresa, solicitando su reposición en caso de deterioro.

- ❖ Informar inmediatamente a un superior directo sobre cualquier situación que, a su juicio, entrañe un riesgo para la seguridad y la salud de los trabajadores, así como la existencia de cualquier situación de presunta infracción de las reglas de esta materia.

El incumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos a los que se refieren los apartados anteriores tendrá la consideración de incumplimiento laboral a los efectos previstos en el apartado primero del artículo 58 del Estatuto de los Trabajadores.

La empresa pondrá todos los medios a su alcance para adoptar las medidas preventivas necesarias que cumplan con lo dispuesto en la legislación vigente.

4.4.- Respeto por las personas.

La empresa asume como pauta de comportamiento básica la Declaración de los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Rechazamos y nos comprometemos a perseguir cualquier manifestación de acoso físico, sexual, psicológico, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta violenta, intimidatoria, ofensiva o que genere un clima de trabajo hostil o atemorizante.

Permanecemos alerta para evitar este tipo de conductas, en aras de favorecer entornos de trabajo basados en la confianza y el respeto a los derechos y la dignidad de las personas. Tratamos de forma respetuosa, profesional y cordial a nuestros compañeros, superiores, subordinados, proveedores y otros colaboradores externos.

4.5.- Profesionalidad en la relación con nuestros clientes.

Logistics Rotger impulsa el compromiso con la calidad y la seguridad de sus productos y servicios, actuando siempre bajo las mejores prácticas y costumbres nacionales e internacionales y situando al cliente en el centro de sus decisiones.

Buscamos la excelencia en la prestación de los servicios y el desarrollo de relaciones a largo plazo basadas en la confianza y en el respeto mutuo.

La empresa no tolera el trato inadecuado a los clientes ni la discriminación por motivos de edad, raza, nacionalidad, género, religión, opinión, orientación sexual, discapacidad, o cualquier otra característica personal, económica o social.

Las relaciones con los clientes se deberán regir por el respeto, la transparencia y la buena fe, y la información o el asesoramiento que se les proporcione deberá ser suficiente, claro, veraz y adecuado. Bajo ningún concepto facilitaremos a los clientes información equívoca o ambigua que pudiera inducir a error con la intención de obtener un beneficio económico.

Estamos alerta para evitar conductas irregulares, engañosas o fraudulentas que pudieran beneficiar a la compañía en perjuicio de los clientes.

4.6.- Protección del medio ambiente.

Logistics Rotger impulsa la preservación y el respeto al medio ambiente, comprometiéndose a desarrollar su actividad respetando lo dispuesto en la normativa sobre protección medioambiental.

En aras a minimizar el impacto negativo de las actividades empresariales sobre el medio ambiente, la compañía se compromete con la eficiencia en el uso de los recursos, la reducción de las emisiones y residuos en la medida de lo posible y a promover el ahorro de energía y el desarrollo de iniciativas sostenibles.

4.7.- Protección de los activos de la compañía.

Logistics Rotger pone a disposición de los trabajadores los recursos, materiales y medios necesarios y adecuados para el desempeño de su actividad profesional. Los trabajadores, por su parte, deben utilizar los activos de la empresa de manera responsable, limitando su uso a fines profesionales.

La empresa es titular de la propiedad y de los derechos de uso de los programas y sistemas informáticos, así como de los archivos en él contenidos. La utilización de los equipos, sistemas y programas informáticos que la empresa pone a disposición de los profesionales para el desarrollo de su función, incluido el acceso a Internet, deberá ajustarse a criterios de seguridad y eficiencia, no estando permitido el uso de estos medios para asuntos ajenos a la labor profesional y que puedan ir en contra del buen funcionamiento de la compañía.

En esta línea, se prohíbe a los trabajadores que hagan uso de estos medios utilizar o instalar en los equipos informáticos facilitados por la empresa cualquier tipo de programa o aplicación que sea ilegal o que pueda dañar la imagen o los intereses de la empresa.

La compañía se reserva el derecho a realizar, cuando sea conveniente y bajo los criterios legales establecidos, las investigaciones y controles que resulten necesarios

tanto de los equipos como de las herramientas facilitadas a los empleados por parte de la organización para verificar que efectivamente se hace un uso correcto de ellas.

4.8.- Protección de la información.

Debemos considerar reservada la información a la que tenemos acceso en el ejercicio de nuestras responsabilidades profesionales y guardar la más estricta confidencialidad. Los miembros de la empresa no podrán trasladar información de la compañía al exterior a menos que estén autorizados para ello, ni deberán divulgar ni utilizar en beneficio propio o de terceros información que no sea pública. Tampoco deberán compartir internamente información a la que hayan tenido acceso por razón de su puesto de trabajo que sea sensible o que se entiende que pueda ser confidencial. En este sentido, solo compartirán aquella información necesaria para el desempeño de sus funciones.

Asimismo, los trabajadores que tengan acceso a información de clientes o de otros empleados deberán hacer un uso responsable y profesional de la misma, preservando su confidencialidad. Logistics Rotger cumple la legislación vigente en materia de protección de datos, protegiendo los datos personales confiados por sus clientes, empleados, proveedores u otros terceros. Las autorizaciones de utilización de datos personales deben responder a necesidades reales y expresas.

Toda la información y el conocimiento que se genere en el ámbito de la organización será propiedad de la empresa. La obligación de confidencialidad persistirá aun cuando la relación laboral haya concluido.

5. CANAL ÉTICO Y COMITÉ ÉTICO.

Logistics Rotger, con la clara voluntad de atender y atajar en el seno de la propia empresa, de forma diligente y eficaz, cualquier conducta irregular o ilegal susceptible de generar consecuencias perjudiciales para la misma, y a efectos de potenciar una cultura de cumplimiento y de respeto a los principios y valores éticos que caracterizan a nuestra compañía, ha configurado un Sistema Interno de Información centrado en asegurar un uso asequible del mismo por parte de nuestros empleados, proveedores, colaboradores y, en general, cualquier persona vinculada directa o indirectamente con la empresa, con garantías de confidencialidad, de correcto seguimiento y tramitación de la información, así como de protección al informante a fin de erigirlo como el vehículo de información preferente. Así pues, el Canal Ético se configura como el medio confidencial mediante el cual las personas relacionadas directa o indirectamente con Logistics Rotger pueden informar a la empresa sobre conductas relacionadas con miembros pertenecientes a la misma que son o parecen contrarias a la ética, a la legalidad vigente o al presente Código de Conducta Ética,

con especial énfasis en aquellas que pudieran tener trascendencia penal.

Estas comunicaciones deben hacerse, en todo caso, de buena fe y en los términos recogidos en el <<Protocolo del Sistema Interno de Información>>, pues no quedarán amparadas conductas consistentes en la remisión de informaciones falsas, tergiversadas, así como aquellas que se han obtenido de manera ilícita.

Los datos de los intervinientes serán gestionados de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos.

No es necesario que el informante trabaje en la empresa para usar el Sistema Interno de Comunicación, puesto que Logistics Rotger pretende contar con la ayuda de todas aquellas personas que puedan advertir de cualquier problema que tenga relación con nuestra actuación.

El Comité Ético de la empresa es el órgano encargado de velar por el cumplimiento del Código ético en la organización, y por ello se encarga de la investigación de las posibles irregularidades y evalúa las mismas, siendo el encargado de tramitar y resolver las cuestiones planteadas conforme al procedimiento descrito en el Protocolo.

El Comité Ético, integrado por el Encargado de Cumplimiento (Compliance Officer) y el equipo de soporte (tercero independiente) es, por tanto, a quien todos deben dirigirse para comunicar posibles incumplimientos del Código de Conducta, tanto si les afectan personalmente como si afectan a terceros.

El Comité Ético, entre otras funciones asignadas por el Código y su Reglamento, tiene por finalidad:

- Fomentar la difusión, conocimiento y cumplimiento del Código de Conducta y, en general, del modelo de ética y cumplimiento de la Empresa entre las personas de Logistics Rotger y terceros relevantes.
- Facilitar una vía de comunicación a todos los empleados, para recabar o proporcionar información sobre el cumplimiento del Código de Conducta y gestionar las notificaciones y las consultas recibidas para coordinar su resolución y realizar un seguimiento diligente de las mismas.
- Informar periódicamente al órgano de administración, acerca de las denuncias recibidas y de su resolución.
- Revisar y proponer al órgano de administración la incorporación, modificación o eliminación de elementos del Código de Conducta.

El Comité garantizará en todo momento la confidencialidad en el tratamiento de las denuncias que se tramiten y no se admitirá ningún tipo de represalia sobre aquellos empleados que comuniquen, de buena fe, presuntos incumplimientos.

Asimismo, garantizará en todo momento el máximo respeto a los derechos de las

personas presuntamente implicadas en un posible incumplimiento, así como un análisis exhaustivo de un posible incumplimiento del Código de Conducta para asegurar su veracidad, y evaluará las denuncias con independencia y objetividad.

No obstante, la utilización de este procedimiento obliga a recordar que la imputación de hechos, con conocimiento de su falsedad o con temerario desprecio hacia la verdad, puede derivar en responsabilidades penales o civiles en los términos contemplados en el ordenamiento vigente. Las decisiones del Comité Ético deberán estar debidamente fundamentadas y justificadas; para ello podrá requerir la colaboración de cualquier persona o departamento de la Empresa para analizar y resolver las consultas y notificaciones recibidas.

La conculcación de los principios y valores recogidos en este código puede constituir un incumplimiento grave del contrato de trabajo y, en consecuencia, dar lugar a la adopción de medidas disciplinarias, incluyendo la posibilidad de despido y, en su caso, el ejercicio de las acciones legales oportunas.

Por último, se informa de que a través del Canal Ético también se permite realizar una mera consulta. Se podrá acceder al canal por cualquiera de los mecanismos definidos en el Procedimiento del Sistema Interno de Información igualmente publicado en nuestra web corporativa.

6.- DISPOSICIONES FINALES

6.1.- Difusión y aplicación del Código de Conducta.

Logistics Rotger realizará las acciones de información y de sensibilización oportunas para que todos los profesionales que prestan servicios para la empresa, así como los proveedores, contratistas y otros terceros con los que mantengamos relaciones comerciales, tengan conocimiento suficiente de este Código de Conducta y de su contenido y se facilite de esta manera su difusión y puesta en práctica.

Los trabajadores, por su parte, deberán asumir la tarea de revisar y seguir este Código, y cumplir con todas las leyes aplicables.

6.2.- Verificación y control

Los trabajadores deberán poner en conocimiento de la compañía toda posible vulneración del Código de Conducta, denunciándolo a través del canal ético al Comité Ético.

El incumplimiento de alguno de los principios contenidos en el presente Código se analizará de acuerdo con los procedimientos internos, convenios vigentes y normativa

legal.

Logistics Rotger no realizará discriminación alguna ni tomará ningún tipo de represalias contra cualquier trabajador, particular o proveedor que de buena fe ponga en conocimiento de la empresa una posible vulneración de su Código Ético, colabore en su investigación o ayude a resolverla.

Cabe reiterar que esta garantía no alcanza a quienes, actuando de mala fe, pretendan difundir información falsa con ánimo de perjudicar a las personas. Ante este tipo de conductas ilícitas, la compañía adoptará las medidas disciplinarias y/o legales que estime oportunas.

Nadie, independientemente de su cargo o puesto dentro de la empresa, está autorizado para solicitar o inducir a que un trabajador cometa un acto ilegal o que contravenga lo dispuesto en el presente Código Ético. Por su parte, ningún empleado podrá justificar o tratar de amparar una conducta ilegal o que vulnere lo dispuesto en el Código bajo el pretexto de que la orden provenía de un superior jerárquico.

6.3.- Vigencia

El presente Código permanecerá vigente en tanto no se apruebe su revisión o modificación.

El Código Ético deberá revisarse con la frecuencia necesaria para garantizar su efectividad y que sus contenidos se ajusten a las cuestiones en materia de ética y cumplimiento más relevantes para la organización, y serán comunicadas convenientemente a todos los empleados de la compañía.

6.4.- Aceptación y cumplimiento

Los trabajadores de Logistics Rotger aceptan el contenido íntegro de este Código, es decir, sus principios, valores y normas de actuación. Asimismo, los empleados que en el futuro se incorporen a la empresa, deberán comprometerse formalmente con el cumplimiento del Código y aceptar los principios establecidos en el mismo en el momento de su contratación.